

# **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (CURSO 2020-21)**

La Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación, siguiendo una de las líneas de acción contenidas en el programa electoral del actual Decano, y atendiendo al compromiso para fomentar las actividades que visibilicen y cohesionen la vida cultural de nuestro Centro, procede a hacer pública la convocatoria de ayudas económicas destinadas a la puesta en marcha de actividades culturales por parte de miembros de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación. Estas actividades se corresponderán a acciones que tengan lugar durante el curso académico 2020-21.

## **1º Objeto**

El objeto de estas bases es regular la convocatoria y concesión de ayudas económicas para la celebración de actividades y eventos culturales durante el curso académico 2020-21, con cargo al presupuesto de la Facultad de 2020.

## **2º Modalidad y cuantía de las ayudas**

La Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación concederá varias ayudas para fomentar la realización de dichas actividades.

Atendiendo a su cuantía, se establecen las siguientes ayudas:

- a) 2 ayudas de 1.000 euros.
- b) 4 ayudas de 500 euros

## **3º Requisitos**

Para la obtención de estas ayudas será requisito que la actividad propuesta integre a dos o más Departamentos de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación. Asimismo, podrán aspirar a estas ayudas los miembros de cualquier colectivo de la Facultad (PDI, PAS o Estudiantes).

## **4º Formalización, entrega y plazo de presentación de las solicitudes**

Las personas interesadas deberán formalizar sus solicitudes cumplimentando el formulario electrónico disponible en:

[https://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/TextoMixta/1371224186996/Convocatoria de ayudas](https://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/TextoMixta/1371224186996/Convocatoria_de_ayudas)

Terminada la cumplimentación de dicho formulario, se remitirá un comprobante de entrega al correo electrónico del solicitante.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de un programa detallado de la actividad prevista y para la que se solicita subvención, así como del presupuesto desglosado de la actividad

que se desee realizar. Podrá adjuntarse aquella documentación complementaria que se considere oportuna (cartelería, logos).

Las dudas relacionadas con la presentación de la solicitud se pueden resolver contactando con la Secretaría de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación a través de su cuenta de correo electrónico **decanato@fhcd.uc3m.es** o por teléfono al número 91 624 92 80.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el 3 de abril de 2020.

Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se comunicará a el/la solicitante, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con advertencia de que si no lo hiciesen se dará por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **5º Evaluación y resolución**

Una vez finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes, se reunirá la Comisión creada al efecto para la valoración de las propuestas recibidas y la subsiguiente asignación de ayudas. Esta Comisión estará formada por el Vicedecano de Igualdad, Actividades Culturales y Programación de Proyectos (que actuará como presidente de la misma), por los Vicedecanos de los Grados de nuestra Facultad, por la Secretaria de la Facultad y por un representante de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación.

Los miembros de la Comisión no podrán concurrir a estas ayudas.

Las ayudas se podrán declarar desiertas, bien por falta de solicitudes, bien por la escasa calidad de las propuestas presentadas.

La valoración de las propuestas tendrá en cuenta:

- la implicación en la actividad de estudiantes de grado o máster vinculados a la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación (1-10 puntos).
- la calidad general de la propuesta de actividad (1-10 puntos).
- la vinculación de la propuesta con líneas temáticas propias de la actividad académica e investigadora de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación (1-10 puntos).
- la originalidad de las propuestas (1-10 puntos).
- la información detallada del programa y calendario de la actividad (1-10 puntos).
- la atención, en alguno de los aspectos de la propuesta (contenidos, temática, organización), de cuestiones que contribuyan a la igualdad (1-5 puntos).
- la atención, en alguno de los aspectos de la propuesta (contenidos, temática, organización), de cuestiones que tengan en cuenta algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (1-5 puntos).

La Comisión encargada de resolver esta convocatoria podrá solicitar cuanta información complementaria considere oportuna para la resolución de la misma.

Las dos propuestas que reciban mayor puntuación serán merecedoras de la ayuda de 1.000 euros, mientras que las ayudas de 500 euros se concederán a las propuestas que ocupen la tercera, cuarta, quinta y sexta mejor puntuación.

A la vista de la propuesta de la Comisión, el Decano resolverá la concesión de las ayudas. La Resolución del Decano se hará pública el día 30 de abril de 2020. Las ayudas concedidas se publicarán en la página web de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación.

Las propuestas adjudicatarias contactarán con la Secretaría de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación para hacer efectivo el mecanismo de recepción de las ayudas concedidas.

En la publicidad, y durante el desarrollo de las actividades que hayan sido merecedoras de alguna de las ayudas establecidas, se hará constar expresamente que ha recibido subvención por parte del Programa de Fomento de Actividades Culturales de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación de la UC3M.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases.

## **6º Protección de datos y transparencia**

En relación a la presente convocatoria, la Universidad Carlos III de Madrid cumplirá las prescripciones en materia de protección de datos y especialmente, lo estipulado por el Reglamento Europeo de Protección de Datos-Reglamento (EU) 2016/679, así como a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

### **Única**

Se faculta al Decano de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan en la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.